FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado, realice las acciones necesarias para evitar la instalación de actividades e infraestructuras relacionadas a la industria y transporte de hidrocarburos en el área de influencia del litoral marítimo rionegrino, con especial énfasis en el ámbito del Gofo San Matías, previendo potencia les contaminaciones que afectarías el equilibrio de ecosiste mas, áreas protegidas, recursos pesqueros y turísticos e infraestructuras portuarias concideradas como de aguas lim pias, que establecen ventajas comparativas invalorables para la perspectiva de desarrollo de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.